

EST-VSC-PARQ-001

ESTADO No. 001
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy de **08 de Febrero del 2019**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	II4-16453X	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	N/A	24/01/2019	AUITO PAR-Q N° 001	DISPONE: PRIMERO.- ratificar el requerimiento al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del I y II trimestre de 2014 y de los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2015, I trimestre de 2016. Por lo tanto se le otorga un plazo de diez (10) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 SEGUNDO.- aprobar para el contrato de concesión minera de placa No. II4-16453X, los Formatos Básicos Mineros semestral 2018. TERCERO.- requerir al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 para que diligencie en la plataforma SI MINERO el Formato Básico Minero anual 2018, teniendo en cuenta que a la fecha del presente concepto técnico, no se evidencia tramite del FBM. , para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

							CUARTO.- requerir al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 y de acuerdo al numeral 2.3 del Concepto Técnico PARQ No. 023 del 06 de junio de 2018 para que corrija el Formato Básico Minero anual 2017, debido a que en el numeral B.1. Inversiones de exploración, se tenía un acumulado de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), el cual aparece en cero (\$0), para el año 2017. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. QUINTO.- aprobar para el contrato de concesión minera bajo la placa No. II4-16453X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 10006822 de la Nacional de Fianzas, con vigencia desde el 27 de julio de 2018, hasta el 27 de julio de 2019, con el objeto de amparar el quinto año de la etapa de explotación. SEXTO.- requerir al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 para que allega acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental – CODECHOCO, mediante el cual se otorga una licencia ambiental para el área del título minero No. II4-16453X, o en su defecto constancia actualizada del trámite de la misma, con vigencia no mayor a 90 días. . Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. SÉPTIMO.- aprobar al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, al titular del contrato de concesión No. II4-16453X el formulario de declaración y liquidación de regalías en ceros, del IV trimestre de 2017, I, II trimestre de 2018,
--	--	--	--	--	--	--	---

							con una producción en cero, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión No. II4-16453X. OCTAVO.- requerir al titular del contrato de concesión No. II4-16453X, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2018, Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. NOTIFICAR al titular del contrato de concesión No. II4-16453X de conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	N/A	01/02/2019	AUTO PAR-Q N° 003	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-12271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma web, los Formatos Básicos Mineros – FBM, anual 2018, Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001. SEGUNDO.- INFORMAR al titular del título minero No. SHM-12271 que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el Auto PARQ No. 089 del 16 de octubre de 2018, Por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posteriores a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en el presente acto administrativo.



							TERCERO.- APROBAR para el contrato de concesión minero No. SHM-12271, el pago del canon superficialario mas los intereses de la segunda anualidad de la etapa de exploracion con vigencia desde el 14 de diciembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2019, por un valor de setenta millones setecientos diecisiete mil trescientos veintiún pesos (\$70.717.321). CUARTO.- REQUERIR al titular del título minero No. SHM-12271, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la póliza de cumplimiento minero ambiental por valor de la póliza es de: ciento treinta y seis millones veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos (\$136.026.775), con el objeto de amparar el segundo año de la etapa de exploración, ya que la presentada bajo el No. 45-43-101003043 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de agosto de 2019, con el objeto de aparar la etapa de exploración, por un valor asegurado de \$72.774.667 no especifica la anualidad en la que se encuentra el título, el cual es el segundo año de la etapa de exploración y por que el monto a asegurar no es el correcto. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas. ^
--	--	--	--	--	--	--	--

3	SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA	HF7-081-002	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	N/A	01/02/2019	AUTO PAR-Q N° 004	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-002, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI MINERO el Formato Básico Minero – FBM, anual 2017, semestral y anual 2018 para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. SEGUNDO. - REQUERIR, al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-002, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la póliza de cumplimiento minero ambiental. El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de: siete millones ochocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos (\$7.812.420), para amparar el segundo año de la etapa de explotación del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-002. Para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. TERCERO.- NO APROBAR para el subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-002 de conformidad con el concepto técnico PARQ No. 005 del 01 de febrero de 2019, el Plan de Trabajos y Obras PTOc y requerir bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 los complementos de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el concepto PARQ No. 005 del 01 de febrero de 2019 en su numeral 2.4. Por lo tanto se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 CUARTO.- REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-002 bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue ante la Autoridad Minera, los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017, I, II, III y IV trimestre de 2018 con sus respectivos comprobantes de pago. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-002. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.
---	-------------------------------------	-------------	---	-----	------------	-------------------	--



4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-081-003	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	N/A	01/02/2019	AUTO PAR-Q N° 005	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-003, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie en la plataforma SI MINERO el Formato Básico Minero – FBM, anual 2017, semestral y anual 2018 para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. SEGUNDO. - REQUERIR, al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-003, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la póliza de cumplimiento minero ambiental. El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de siete millones ochocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos (\$7.812.420) para amparar el segundo año de la etapa de explotación del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-003. Para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. TERCERO.- NO APROBAR para el subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-003 de conformidad con el concepto técnico PARQ No. 005 del 01 de febrero de 2019, el Plan de Trabajos y Obras PTOc y requerir bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 los complementos de acuerdo a la evaluación técnica realizada en el concepto PARQ No. 005 del 01 de febrero de 2019 en su numeral 2.4. Por lo tanto se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.



							CUARTO.- REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7- 081-003 bajo causal de caducidad consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue ante la Autoridad Minera, los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017, I, II, III y IV trimestre de 2018 con sus respectivos comprobantes de pago. Por lo tanto se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-003. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, **8 Febrero del 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Gilmar Fabian Albornoz Perea